LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 38/22
"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE AUDITORIA EXTERNA PARA EL I.P.S."

JUSTIFICACIÓN DEL 20 % DE ANTICIPO

Asunción, 25 de marzo de 2022.

Se aclara que se incorpora el pago del Anticipo por el 20% del valor del contrato, para que en el caso que la empresa adjudicada deba incurrir en gastos para la instalación de equipos de trabajo a su cargo en las áreas donde deba realizar los procedimientos de campo, tendientes a la recopilación de datos necesarios para posteriormente emitir sus dictámenes.

Cabe mencionar que el anticipo no constituye un pago por adelantado y debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y demostrar el debido uso.

Así mismo, esta condición resulta más atrayente para potenciales oferentes y de esta manera se busca generar mayor participación de oferentes, cabe resaltar que el porcentaje estimado para el anticipo estipulado en el PBC es del 20% conforme a lo establecido en la N° 6873/22, Artículo 178.